

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMENDRALEJO

Don José Manuel Pérez Clemente, Juez de Primera Instancia de Almendralejo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en procedimiento de juicio universal de quiebra, promovido por el Procurador don Diego Garrido García, en nombre de don Martín Lloveras Freixas, mayor de edad y vecino de Tarrasa, se ha declarado en estado de quiebra necesaria al comerciante de esta plaza don Juan María Alfaro Lozano, con domicilio en calle Bailén, número 1, y en su virtud se previene que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario nombrado, don Isidoro González Núñez, de esta vecindad, y se hace saber a los que tengan pertenencias de dicho quebrado lo manifiesten a los efectos consiguientes al comisario de dicha quiebra, don Juan Pabón Paredes, vecino de esta ciudad, apercibiéndoles que en otro caso serán comprendidos en el artículo 893 del Código de Comercio vigente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Almendralejo a 6 de septiembre de 1968.—El Juez, José Manuel Pérez Clemente.—El Secretario.—8.528-C.

#### ARANDA DE DUERO

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento universal de quiebra seguido a instancia de «Representaciones Extranjeras de Maquinaria, S. A.» (R. E. X. M. A.), se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«S. S., ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba en estado de quiebra al comerciante don Teodoro López Sáenz y nombraba Comisario de la misma a don Victoriano Tallos López, a quien se hará saber su nombramiento y el que deberá posesionarse de su cargo sin la menor dilación, previa aceptación y juramento del mismo; se acuerda el arresto de dicho quebrado en su propio domicilio si diere en el acto fianza de treinta mil pesetas en metálico o de cincuenta mil pesetas de cualquier otra clase, y en defecto de darla, se acuerda su arresto en la cárcel; se decreta la ocupación general de todas las pertenencias del quebrado, libros, papeles y documentos de giro; se nombra Depositario a don Pablo Peñalba López para la conservación y administración de los bienes ocupados y hasta tanto se nombren los Síndicos, a quien se hará saber su nombramiento, y quien deberá posesionarse de su cargo sin la menor dilación, previa aceptación y juramento del mismo; hágase la publicación de la quiebra por edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y se expondrán por término de veinte días en los tabloneros de anuncios de este Juzgado de Primera

Instancia y de este ilustre Ayuntamiento, librándose para ello los correspondientes despachos e indicando al señor Alcalde que se exponga el edicto con la mayor publicidad; reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del quebrado, librándose para tal fin oficio al señor Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos de esta villa; en cuanto a la convocatoria de los acreedores a la primera Junta general para el nombramiento de Síndicos, una vez se presente por el Comisario el estado de los acreedores del quebrado, se fijará día y hora para la celebración de la misma; se retrotrae la presente quiebra a las once horas y treinta minutos del día 4 de octubre de 1967, fecha y momento en que fué presentado en este mismo Juzgado a instancia de don Teodoro López Sáenz expediente de suspensión de pagos; acumúlense a este procedimiento universal de quiebra todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, salvo aquellas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados; inscribese esta declaración de quiebra en el Registro de la Propiedad de este partido, librándose para ello mandamiento por duplicado, así como en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose para tal fin exhorto al Juzgado de igual clase decano de los de Burgos y notifíquese este auto al Ministerio Fiscal a través del Fiscal municipal de esta villa y fórmense las piezas separadas que prescribe la Ley de Enjuiciamiento Civil, que serán encabezadas con testimonio literal de esta resolución.

Así lo acordó, mandó y firma el señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—José Manuel Martínez-Pereda.—Ildefonso Ferrero.

Dado en Aranda de Duero a 15 de junio de 1968.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda.—El Secretario.—8.498-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, accidentalmente, en méritos de los autos seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por don Francisco Cortadellas Sanromá contra doña Pilar Serra Castany y don José Trias Lloveras, se hace público que el día 24 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en los nuevos edificios del salón Víctor Pradera, números uno y tres, primer piso, primera pública subasta de la siguiente finca:

Casa de un solo cuerpo, compuesta de bajos y piso, con patio central, cubierta la casa de tejas, característica del país, siendo sus materiales de calidad extra, comprendiendo toda la cabida de la finca, que mide cuatrocientos noventa metros cuadrados; se halla situada en el barrio de San Antonio, del municipio de Calonge, calle de San Antonio, en la que está señalada con el número 31. Linda en su totalidad: a Oriente, derecha, con Martín Vila; a Poniente, izquierda, con José Vilar; a Mediodía, frente, con dicha calle de San Antonio, y al Norte, espalda, con la carretera antigua de San Fe-

líu de Guixols a Palamós. Inscripción quinta, folio 167 vuelto, tomo 1.135, libro 82 de Calonge, finca número 746 del Registro de la Propiedad de La Bisbal.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo a los postores que no resulten rematantes.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, pactada en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Barcelona, seis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Juan Alegre.—8.443-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria sigue don José Vehi Deniel contra don Juan Márquez Millán, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado por las partes en la escritura de deudor base de este procedimiento, que luego se dirá, de las siguientes dos fincas:

a) Casa en Viladecans, con frente a las calles del Veinticinco de Enero y de la Raza y al chaflán que forman ambas al cruzarse, edificada sobre parte de una porción de terreno, que mide doscientos setenta metros setenta y dos decímetros cuadrados de superficie. Consta de cuatro plantas, con tres viviendas en cada una, y otra planta, ático, también con tres viviendas, ocupando cada planta una superficie de doscientos cincuenta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados. Linda: por el frente, en una línea de dieciséis metros, con la calle del Veinticinco de Enero, y en otra, de seis metros veinticinco centímetros, con el chaflán formado por dicha calle y la de la Raza; por la izquierda, entrando, en otra línea de cuatro metros sesenta centímetros, con la calle de la Raza; por detrás, parte con la otra finca que seguidamente se describirá, propia también de don Juan Márquez Millán, y parte con

restante mayor finca del señor Cabré Roig, y por la derecha, en una línea de doce metros sesenta centímetros, también con mayor finca de su procedencia, propia de don Pascual Cabré Roig. Inscrita al tomo 1.056, libro 100, folio 163, finca 5.786, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Hospitalet.

b) Casa en Viladecans, con frente a la calle de la Raza, edificada sobre parte de una porción de terreno, que mide ciento sesenta y un metros veintidós decímetros cuadrados de superficie. Consta de cuatro plantas, de dos viviendas cada una, y otra planta, ático, también de dos viviendas, ocupando cada planta ciento cincuenta metros cuadrados de superficie. Linda: por el frente, en una línea de once metros veinticinco decímetros, digo centímetros, con la citada calle de la Raza; por la derecha, entrando, con la otra finca antes descrita, propia también de don Juan Márquez Millán; por la izquierda, y por detrás, con restante mayor finca de su procedencia, propiedad de don Pascual Cabré Roig. Inscrita al tomo 1.056, libro 100, folio 166, finca 5.787, inscripción segunda del propio Registro.

Se ha señalado para el acto del remate de tales fincas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en el nuevo edificio de Juzgados (salón de Víctor Pradera, paseo de Pujadas, puerta 8.ª, planta 1.ª), el día treinta de octubre próximo, y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es la suma de un millón quinientas mil pesetas por lo que respecta a la finca señalada como a), y la de un millón de pesetas por lo que respecta a la finca b), precio en que las partes valoraron tales fincas en la escritura de deudor.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) el diez por ciento del precio anteriormente dicho de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que las mejoras de posturas deberán ser como mínimo de cinco mil pesetas, y que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Sexto.—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—8.385-C.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 41 de 1968 se siguen autos de procedimiento ju-

dicial sumario regulado por el artículo 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, promovido por el Procurador don Pedro Vidal Brunet en nombre y representación de doña Montserrat Durán Sampere, de esta vecindad, contra la finca que al final se describirá, especialmente hipotecada por la deudora, doña Angela Turón Calatayud, también de esta vecindad, calle Manigua, 26, sobre reclamación de un crédito de 100.000 pesetas, intereses y 30.000 pesetas más fijadas para costas y gastos, consituído en escritura pública otorgada en Barcelona en 28 de agosto de 1962 ante el Notario don Juan F. Royo-Zurita Trallero, en cuyo procedimiento, y cumplidos los requisitos prevenidos por las respectivas reglas del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y a instancia de la parte demandante, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, con veinte días, por lo menos, de antelación al señalado, la finca especialmente hipotecada, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de los Juzgados, planta tercera, salón de Víctor Pradera, el día veintidós de octubre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—La finca objeto de la subasta fué tasada de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca en trescientas cincuenta mil pesetas, cantidad que servirá de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores las cantidades que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca hipotecada objeto de la subasta

Porción de terreno para edificar con una edificación torre pequeña, compuesta de bajos solamente, cubierta de tejado, levantada en parte de dicha porción de terreno, formando todo una sola finca sin número de policía, sita en el paseo de Cazadores de San Cugat del Vallés, paraje conocido por «Manso Llunell de la Encina», de extensión superficial en junto 2.079 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 55.040 palmos 20 décimos de palmo también cuadrados. Lindante todo reunido, formando una sola finca por el frente, en una línea de 25 metros, con el paseo de Cazadores; por la derecha entrando, en una línea de 30 metros, con finca de los señores don Francisco Font Mató y don Miguel Font Vert; por el fondo, en una línea quebrada compuesta de tres rectas, una de 66 metros 50 centímetros y otra de 23 metros ocho centímetros, con resto de finca de que procede, propiedad de doña Enriqueta Ferruz, y la otra de una extensión lineal de siete metros 50 centímetros, con el paseo del Clavel, y por la izquierda entrando, en una línea mixta compuesta de dos rectas y una ligeramente ondulada, que miden, respectivamente, 45 metros 20

centímetros, 42 metros 50 centímetros hasta el torrente, no constando la longitud de la línea ondulada. Lindando la primera con finca de los señores A. Calvet y F. Bosch, y las otras, con resto de finca de que ésta se segregó y quedó de propiedad de doña Enriqueta Ferruz mediante un torrente de la línea ondulada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.116, libro 178 de San Cugat del Vallés, folios 181 y 182, inscripciones segunda y tercera de la obra nueva e hipoteca.

Dado en Barcelona a doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Luciano de Paz.—El Juez, Andrés de Castro.—3.155-5.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona en providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Manuel Gramunt, en representación de «Auto Remolques, Sociedad Anónima», contra «Defensa Antigas, S. A.», y como adicional al edicto expedido en este Juzgado con fecha 14 del pasado, inserto en este periódico el día 28 del mismo mes de agosto, se expide el presente rectificando dicho edicto en el sentido que la subasta anunciada y que ha de celebrarse en este Juzgado el día 30 del corriente mes y hora de las once es primera subasta, no segunda, como por error se decía en dicho primer edicto, así como que en la subasta celebrada no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de avalúo dado a los bienes inmuebles objeto de remate y que los licitadores para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de dicho avalúo de la finca que se describe en el repetido edicto, y por último, que el inmueble de que se trata es objeto de venta en su totalidad, no la tercera parte indivisa, como también por error se decía en el edicto que se rectifica.

Barcelona, 13 de septiembre de 1968.—El Secretario, P. H., Francisco Domech.—8.507-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Emilio Peña Tarragona, en representación de don José Raventós Escofet, contra la Sociedad «Anónima de Construcciones y Edificios Siglo XX», por medio del presente se anuncia la venta en segunda pública subasta por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de avalúo dado en la escritura de hipoteca de la finca que se describe como sigue:

«Casa sita en esta ciudad, barriada de San Juan de Horta, con frente a la calle de los Santuarios, números 99-101, antes sin número, se compone de planta sótanos segunda y planta sótanos primera, de superficie edificada 131,75 metros cuadrados cada planta; planta baja, entre-suelo, dos pisos altos o plantas primera y segunda, de superficie edificada 253,30 metros cuadrados cada una de ellas, y una planta ático, de 205,05 metros cuadrados de superficie edificada, teniendo la total superficie edificada 1.481,75 metros cuadrados, con cubierta de tejado. Se halla edificada sobre una porción de terreno de figura rectangular, que mide de ancho 13 metros por 27,50 metros de largo o fondo, o sea una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a 9.462,30 palmos cuadrados, y linda

en junto; por su frente, Oeste, con la citada calle; por la izquierda, entrando, Norte, con el solar número seis, de doña Milagros Monje Juan; por la derecha, Sur, con el solar número 9, y por el fondo, Este, con el solar número 11.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad al tomo 911 del archivo, libro 270 de Horta, folio 127, finca número 12.509, inscripción tercera.

Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca a virtud de la que se procede y a efectos de subasta en la cantidad de dos millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio de los Juzgados de esta ciudad, entrada por el paseo Pujadas, el día 28 de octubre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y los gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al indicado tipo de esta segunda subasta y que los postores para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del repetido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos a la Hacienda Pública por el impuesto sobre transmisión de bienes y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 6 de septiembre de 1968.—  
El Juez.—El Secretario, Francisco Doménech. Of.—3.198-5.

#### BILBAO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Carlos Alfonso, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, a bienes especialmente hipotecados por don Eloy Arriola Monasterio y su esposa, doña María Cristina Lacruz Antonio, fallecido el primero, y por ello se actúa con la viuda y herederos de aquél, en cuyas actuaciones se saca a pública subasta por término de veinte días y precio de trescientas setenta y cinco mil pesetas, el siguiente bien, especialmente hipotecado y afecto a dicho procedimiento:

«Vivienda izquierda-izquierda, letra A, del piso de planta alta primera, a la que se le asigna el número cuarenta; tiene una superficie útil aproximada de ochenta y cinco metros ochenta y siete decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la casa número 71 de la calle de Iparraguirre y Paterros; al Sur, con patio de esta ca-

sa, descansillo de la escalera y vivienda izquierda-derecha de la misma planta; al Este, con la calle de Miguel de Unamuno, y al Oeste, con el descansillo y caja de la escalera, patio de esta casa y la vivienda derecha-derecha de la misma planta.

Con relación al total de la finca y su valor le corresponde una cuota de dos enteros y diez céntimos de otro entero por ciento.

La vivienda descrita procede de la siguiente finca matriz: Casa cuádruple de vecindad, señalada con el número 73 de la calle Iparraguirre, de esta villa de Bilbao, que consta de sótano, planta baja y de doce pisos o plantas altas de viviendas. El sótano se halla ocupado en parte por el lugar donde está la caldera de la calefacción, que comunica con el portal, y el resto está dividido en once locales, cada uno de los cuales se halla situado debajo de cada uno de los locales de la planta baja de la derecha y de la izquierda entrando y de la parte posterior. En la planta baja existen el portal de entrada, caja de la escalera y once locales. Dos a la derecha entrando al portal, denominados primero derecha entrando al más próximo al portal y segundo derecha entrando al más alejado del portal y tres a la izquierda entrando al portal, llamados, respectivamente, a partir del portal, primero izquierda entrando al que está pegado al portal, segundo izquierda entrando al siguiente y tercero izquierda entrando al portal al siguiente y que es el más alejado del mismo. Seis locales en la parte posterior del portal, con entrada por la calle Miguel de Unamuno, denominados, respectivamente, primero, posterior al portal al más cercano a la calle de Gregorio Balparda; segundo, posterior al portal, al siguiente; cuarto, posterior al portal, al otro; quinto, posterior al portal, al otro, y sexto, posterior al portal, al más alejado de la calle de Gregorio Balparda. Cada uno de los siete primeros pisos o plantas altas están divididos en cuatro viviendas independientes, denominadas derecha-derecha, derecha-izquierda, izquierda-izquierda e izquierda-derecha; en cada una de las plantas altas octava a undécima, ambas inclusive, hay dos viviendas independientes, denominadas derecha-derecha y derecha-izquierda, y en la planta duodécima hay una sola vivienda, destinada al portero. Ocupa en planta una superficie de cuatrocientos dieciocho metros cuadrados, y linda: al Norte, con la casa número 71 de la calle de Iparraguirre; al Sur, con parcela de terreno de esta propiedad; al Este, con la calle de Miguel de Unamuno, y al Oeste, con la calle de Iparraguirre. Está inscrito el piso hipotecado en el Registro de la Propiedad.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de octubre próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el importe de dicho tipo de subasta.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María Gómez-Pantoja y Gómez.—El Secretario.—6.444-C.

#### GRANADA

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital y por reglamentaria sustitución del de igual clase número uno de la misma.

Hago saber: Que en autos número 97 de 1967, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra don Joaquín Carmona Carmona, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados, y que son:

Primero.—Haza llamada «Tinto de la Venta» o «Alamos Blancos», en término de Pulianas, de doce marjales, equivalentes a sesenta y tres áreas cuarenta y una centiáreas cuatro decímetros cuadrados, sin respecto a medida, que linda: por Levante, con la carretera de Cogollos; Poniente, con tierras de este caudal; Norte, con las de los herederos de don Mariano Bocanegra, y al Mediodía, con las de doña María Fernández Morollas. Inscrita al libro 34, folio 205, finca 1.765, inscripción primera. Valorada en 60.500 pesetas.

Segundo.—Haza llamada «Viña de Pepe Luis», también conocida por «Viña del Rubio», en el mismo término, de dos marjales, equivalentes a diez áreas cincuenta y seis centiáreas ochenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: por Levante, con tierras de los herederos de don Bernardo Olmedo Marín; Poniente, con otras de don José González Auriolles; Norte, con las de don José Díaz Huertas, y Mediodía, con las de don José González Auriolles. Inscrita al libro 34 de Pulianas, folio 207, finca 1.766, inscripción primera. Valorada en 12.000 pesetas.

Tercero.—Pieza de tierra plantada de olivos, término de Pulianas, de dos fanegas, equivalentes a noventa y tres áreas noventa y cuatro centiáreas trece decímetros cuadrados y cincuenta decímetros, sin respecto a medida, que linda: por el Norte, con tierras de don José Navarro Lozano; Mediodía y Poniente, con las de doña Carmen Navarro Martínez, y por Levante, con las de don Antonio Hernández López y doña Carmen Navarro Martínez. Inscrita al libro 34 de Pulianas, folio 209, finca 1.767, inscripción primera. Valorada en 90.000 pesetas.

Cuarto.—Haza denominada «La Longuerilla», situada en el expresado término de Pulianas, pago de Los Alamos Blancos, de cabida de marjal y medio, sin respecto a medida, equivalente a nueve áreas veinticinco centiáreas, que linda: por Saliente, con tierras de este caudal; Mediodía, con las de los herederos de don Andrés García; Poniente, con la acequia del Cuquillar, y por el Norte, con tierras de los herederos de doña Dolores Olmedo. Inscrita al folio 237, libro 28 de Pulianas, finca 1.294, inscripción quinta. Valorada en 22.500 pesetas.

Quinto.—Haza en término de Pulianas, pago de Los Alamos Blancos, nombrada de «La Florida» o «Los Alamos Blancos», de cabida once marjales cincuenta estadales, equivalentes a sesenta áreas sesenta y dos centiáreas, sin respecto a medida, puesta de olivos y plantones y con riego con agua en propiedad de las Fuentes de Guevejar, que linda: por el Norte, con tierras de doña Dolores Olmedo; Mediodía, otras de don José González; Saliente, con tierras de este caudal, y al Poniente, con la acequia de su riego. Inscrita al libro 28 de Pulianas, folio 247, finca 1.296, inscripción quinta. Valorada en 117.500 pesetas.

Sexto.—Pedazo de tierra con olivos, conocido por el nombre de «La Longuerilla de Pulcar», en término de Pulianas, de cabida un marjal sesenta y cinco estadales, sin respecto a medida, equivalentes a ocho áreas sesenta y una centiáreas

veinte decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con tierras de don Antonio Molinedo Medina; Levante, con las de doña Soledad Herrera Fernández; al Poniente, con las de don Juan de Dios Hernández Torres; y al Mediodía, con la acequia del cerro. Inscrita al libro 30 de Pulianas, folio 45, finca 1.297, inscripción quinta. Valorada en 22.500 pesetas.

Séptimo.—Pedazo de tierra de riego con el agua que le corresponde según los repartos de Campo, Fardes y Guevejar, sita en el término municipal de Pulianas, de cabida dos marjales, equivalentes a diez áreas cincuenta y seis centiáreas ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Está enclavada en el pago del Cerro y Cuquillar, que linda: por el Norte, Levante y Poniente, con tierras de este caudal, y al Mediodía, con otras de los herederos de don Antonio Herrera y don José Díaz, inscrita al libro 22 de Pulianas, folio 60, finca 1.034, inscripción quinta. Valorada en 12.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, y hora de las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de subasta, y que es el setenta y cinco por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran referido setenta y cinco por ciento; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 6 de agosto de 1968. El Juez, Jenaro Espinosa Cabezas.—El Secretario.—5.037-E.

#### GRANADA

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 41 de 1968, a instancia del Banco de Crédito Agrícola contra don José Cerrillo Casado, para la efectividad de un crédito de 150.000 pesetas. intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

«Tierras del cortijo de Casa Cabrera, en término de Dehesas de Guadix, de una extensión superficial de dos hectáreas 81 áreas y 73 centiáreas de tierra de riego, y 35 hectáreas 79 áreas y 19 centiáreas de tierras de labor y monte, en total, 38 hectáreas 60 áreas 92 centiáreas, dentro de cuyo perímetro se encuentra la casa labor y una era de empalvar; linda: Norte, terrenos de Dehesas de Guadix y cortijo de Casa Cabrera, de don Luis Fernández Figares y Méndez; Este y Oeste, el citado cortijo; Sur, río Fardes y Nieves, Dolores, Francisco, Salomé, Luisa y Manuel Cerrillo Díaz.»

Valorada en doscientas doce mil pesetas.

El tipo de subasta es el valor dado a la finca y que queda consignado.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, entrada por la calle de la Cárcel Alta.

Dado en Granada a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Jenaro Espinosa Cabezas.—El Secretario.—8.457-C.

#### LERIDA

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos número 96/1968, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por don Miguel Cabré Plana y doña Emilia Oro Llop, contra don Manuel Blanch Ramis y doña Matilde Rubio Rosell, se saca a venta en pública subasta, por primera vez y por veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para el acto del remate el día 31 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado de primera Instancia número 1 de los de Lérida, sito en la avenida del Caudillo, palacio de Justicia.

Los bienes objeto de subasta son:

«Casa de planta baja y cuatro pisos, sita en esta ciudad de Lérida y su calle Asalto, número 10, lindante al frente con dicha calle; por la espalda, con Francisca Guiu; por la derecha, entrando, con Jaime Calvet, y por la izquierda, con Vicente Ascó.

Tipo de subasta: Setecientos siete mil doscientas pesetas.

Se significa a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado previamente en establecimiento adecuado, una cantidad igual como mínimo al diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que la certificación del Registro de la Propiedad de la inserción literal de la última inscripción de dominio practicada y vigente, así como de la relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes, derechos reales y anotaciones a que está afecta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el tipo de subasta anteriormente dicho de setecientos siete mil doscientas pesetas, que es la pactada en la escritura de constitución de hipoteca; es decir, el capital sobre 560.000, con más la cifra de 67.200 pesetas (intereses de tres años al 4 por 100) y con más 80.000 pesetas presupuestadas para costas, y de que no se admitirán posturas algunas que sean inferiores a dicho tipo.

Dado en Lérida a 3 de septiembre de 1968.—El Secretario.—El Juez.—3.140-3.

#### MADRID

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado Juez de Primera Instancia del número treinta y uno de esta capital y accidentalmente encargado del número veintiséis por licencia del titular.

Hace saber: Que en el procedimiento a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 250/68, a instancia de doña Pilar Mazón Martín, representada por el Procurador señor Olivares Navarro, contra don Julián Sánchez Senovilla, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, de la finca hipotecada, que se describirá, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo, el día 31 de octubre próximo, a las doce horas.

#### Finca objeto de subasta

En Arévalo. Tallar, hoy pinar, en término de Arévalo, al sitio del Tomillar, y Fuentes, que linda: al Oeste, camino que va desde Majuelo de los Frailes y sigue al pinar; Norte, Manuelo, de herederos de Luciano Miruel, y pinar, de los de Juan Romero; Este, cañada nueva, y Sur, con eriales. Su cabida, de treinta y seis obradas, aproximadamente, unas catorce hectáreas ochenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al libro cuarenta y tres, folio doscientos diez, finca ciento cuarenta y dos, inscripción séptima.

En escritura de préstamo e hipoteca, otorgada en esta capital el 3 de junio de 1963 ante el Notario don Enrique Jiménez Arnáu y Gran, a favor del demandado, en su cláusula séptima, digo sexta, se estipulaba que en caso de reclamación judicial se tasaba la finca a efectos de subasta en la suma de trescientas mil pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el premio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario. — Visto bueno, el Magistrado Juez, Manuel Sáenz Adán.—3.192-3.

#### MADRID

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 25, de Madrid.

Por el presente, hace saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Limones de la Hera, casado con doña Amalia Mirón Martín, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en

primera y pública subasta, por término de quince días, de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

En Guadalcanal.—Finca de olivar con árboles frutales y huerta con agua de pie, que nace en ella cercada de pared y denominada «Cerca de San Alejo», a los sitios llamados Juntillón, Torrecilla, Cortijo de Veneros y La Zarza, pago de este último nombre, término de Guadalcanal, de cabida como de veinticinco fanegas y tres celemines, equivalentes a dieciséis hectáreas veintiséis áreas y diez centiáreas, que linda: al Norte, con Hacienda de Trapos de Arrope, de los señores Sauz; al Sur, con camino que conduce a Fuente del Arco y ferrocarril de Mérida a Sevilla; al Este, con el camino de Llerena y tierras que pertenecen a doña Pilar y don Antonio Limones de la Hera, y al Oeste, con el camino de Fuente del Arco y olivar de Juan Veloso Romero. Dentro de esta finca, perteneciente a ella y lindando con sus tierras por todos lados existe un caserío de campo de nueva construcción compuesto de planta baja y alta con varias habitaciones, cuadra y corral, que ocupa una superficie de doscientos metros cuadrados. Le pertenecen a esta finca tres décimas partes indivisas del nacimiento de agua de la alberca de arriba y tres quintas partes de los dos nogales que hay en ella y de la casilla de campo de un cuerpo y una sola habitación, que ocupa una superficie de veinte metros noventa y seis decímetros y veintidós centímetros cuadrados, con más ocho metros alrededor de ella, enclavado en la finca colindante de Josefa Rivero López y lindante con sus tierras por todos los lados. También le corresponden dos décimas partes indivisas de la era empedrada que existe entre las fincas de Carmen López Meli y Josefa Rivero López, y dos quintas partes y la mitad de otra quinta de la alberca de abajo, enclavada en esta finca; una quinta parte indivisa de la regadera de medio metro de ancho que parte de la alberca de arriba enclavada en la finca de Josefa Rivero López y termina en la alberca de abajo antes referida, pasando por la casilla unida a la vereda y cruzando las fincas de Josefa y Leonor Rivero López. Utilizará esta finca y costeará su conservación en la proporción que se dirá de las siguientes veredas: Una de dos metros de ancho que parte del camino de fuente del Arco hasta la casilla, cruzando esta finca y las de Leonor y Josefa Rivero López; otra de un metro de ancho que parte de la casilla a la alberca de arriba, enclavada en la finca de Josefa Rivero; otra de la misma anchura que parte de la casilla a la alberca de abajo; enclavada en esta finca a la que cruza y las de Josefa y Leonor Rivero, y otra vereda que parte de la casilla a la era, de dos metros de ancho que va por la linde de las fincas de Carmen López Meli y Josefa Rivero. Esta finca costeará la conservación de las dos primeras veredas en tres sextas partes y de las otras dos en tres quintas partes. Inscrita la hipoteca en el tomo 539 del archivo, libro 102 de Guadalcanal, folio 209, finca número 5.156, inscripción séptima.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Cazalla de la Sierra, en sus respectivas Salas Audiencias, el día 25 de octubre próximo, a las once horas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 300.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación registral, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de la misma.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1968.—El Secretario.—El Juez.—3.162-1.

#### MALAGA

Don José García Martos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Málaga.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 82 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión que se sigue en este Juzgado con el número 62 de 1968, promovido por el Procurador don Manuel Torres Lidueña, en nombre y representación de «Telesol, S. A.», contra don Pedro Ponce Gil, y su esposa, doña María Carrasco Florian, en reclamación de pesetas 400.000, con sus intereses, se ha acordado sacar a subasta por segunda vez, por término de diez días, y sin sujeción a tipo, los bienes hipotecados que se describen:

Instalación comercial y derecho de arrendamiento del local en que radica, del establecimiento mercantil que gira en esta plaza bajo el nombre de «Telemar», dedicado a la venta de aparatos electrodomésticos instalado en la casa de propiedad ajena número uno de la Ribera del Guadalmedina, de Málaga, en un local bajo la misma, compuesto de una habitación grande, con dos puertas de acceso a la calle y otra habitación más pequeña y servicios.

El remate de la subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 30 de octubre próximo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual por lo menos al 15 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta (600.000 pesetas). Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José García Martos.—El Secretario. 3.194-3

#### MANRESA

Don José María Ramos Aguado, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en este Juzgado y registrado al número 201 de 1967 se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por don Antonio Costa Ribera, contra doña Teresa Cinca Solé, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días la finca especialmente hipotecada siguiente:

Una casa de planta baja y un piso, señalada con el número seis en la calle Dos de Mayo, del pueblo de San Juan de Torruella, que mide nueve metros de ancho por doce de fondo, o sea, una superficie de ciento ocho metros cuadrados, con un patio al detrás del mismo ancho de la casa por seis metros de fon-

do, o sea, cincuenta y cuatro metros cuadrados, lindante, en junto al frente, con dicha calle; a la derecha, entrando, con Salvador Sala; a la espalda, con José Vilaseca Devant, y a la izquierda, con finca de doña Rosalía Riera y don Rosendo Santamaria, hoy la finca que se describe a continuación. Inscrita en el tomo 1173, libro 22 de San Juan de Torruella, folio 110, finca 975, inscripción primera. Valorada en 100.000 pesetas.

Local destinado a garaje, con un altillo y primer piso vivienda de superficie cuatro metros de ancho por dieciséis de fondo, o sea, una superficie de sesenta y ocho metros cuadrados. Lindante: al frente, con calle Dos de Mayo, donde está señalado con el número cuatro; a la derecha entrando, con la finca antes descrita; a la espalda, con Antonio Oviedo, y a la izquierda, con resto de la finca de que se segregó. Inscrita al tomo 1074, libro 17, folio 222, finca 688. Valorada en 100.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate el día 24 de octubre próximo y hora de las once, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose que los autos y certificación del registro a que se refiere la Regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas; que servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Dado en Manresa a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María Ramos.—El Secretario, Fernando P. Montes.—3.458-C.

#### MATARO

Por el presente se hace público, a los efectos de los artículos 193 y 194 del Código civil, que por doña Asunción Esmerats Vidal, vecina de Masnóu, se instruye en este Juzgado de Primera Instancia expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Manuel Ruiz Martínez, que desapareció de su domicilio de Masnóu a últimos de diciembre de 1945, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna del mismo ni de su paradero.

Mataró, 2 de septiembre de 1968.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—El Juez de Primera Instancia accidental, Juan A. Sopera.—8.441-C.

1.ª 21-9-1968

#### SEVILLA

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado con el número 243 de 1967, a instancia de doña Pilar Villavicencio Montalvo, representada por el Procurador don José María Fernández de Villavicencio, contra don Otto Moeckel Friess, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la oportuna escritura de hipoteca, que se expresará, la casa embargada a dicho demandado siguiente:

Finca urbana.—Casa-almacén situada en la calle Adriano, de esta ciudad de Sevilla, marcada con el número sesenta y uno novísimo de gobierno. Linda: por la derecha, entrando, con la taberna so-

cesoria del almacén, de don Lucas Ladrón de Guevara; por la izquierda, con otro almacén de los señores Palacios hermanos; por la espalda, con el almacén de dicho don Lucas Ladrón de Guevara. Tiene una extensión superficial de seiscientos metros cuadrados aproximadamente, con una fachada de cuarenta metros por quince metros de fondo. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 229, libro 20, folio 91, finca número 530, inscripción tercera.

Y para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el valor fijado en la escritura de hipoteca suscrita entre las partes, o sea el de dos millones cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía de su obligación, y en su caso, como precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificación de cargas correspondiente se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Sevilla a 11 de septiembre de 1968.—El Juez, Antonio Anaya Gómez.—El Secretario.—3.196-3.

#### SEVILLA

Don José Manuel Vázquez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital:

Hago saber: Que en autos seguidos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, contra don Ramón Recio Peláez y su esposa, doña Carmen Reyes Peláez, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y condiciones que se expresarán, de las siguientes fincas propiedad de los demandados, especialmente hipotecadas:

C) Parcela de tierras poblada de olivos al sitio de Loma de los Silos, en la Dehesa de Los Almadenes, término de Los Corrales, de cabida de ocho fanegas y seis celemines, igual a cinco hectáreas, cuarenta y cinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda al Poniente con tierras adjudicadas a doña María Reyes Peláez; Mediodía, con la Realenga de Los Almadenes; Norte, con el partidor de la Umbria, y Levante, con terrenos de don Juan Ramón Trigo Escobar y otros; inscrita al folio 244 del tomo 541, libro 51 de Los Corrales, finca número 3.783, inscripción primera. Valorada en ciento dieciocho mil ciento veinticinco pesetas.

L) Una suerte de olivar en La Cañada de los Pastores, trance Fuente del Esparto, término de Los Corrales, con tres celemines o dieciséis áreas y cuatro centiáreas. Linda, al Norte, con olivar de Antonio Cano; Este, otro de Juan Antonio Hidalgo; Sur, de Cristóbal Trujillo Martín, y Oeste, de Antonio Reyes Trujillo; inscrita al folio 66 vuelto del tomo 444, libro 42 de Los Corrales, finca número 2.144, inscripción segunda. Valorada en cinco mil cuatrocientas pesetas.

LL) Haza de tierra calma, llamada Las Cruces, en el trance Casa Santa, término de Los Corrales, con cabida de dos fanegas, igual a una hectárea veintiocho

áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda, al Norte, con finca adjudicada a doña María Reyes Peláez; al Sur, con solar de Antonio Reyes; Saliente, la Vereda de la Realenga, y al Poniente, con finca de Isabel Gutiérrez Hidalgo; inscrita al folio 161 del tomo 266, libro 23 de Los Corrales, finca número 1.310, inscripción tercera. Valorada en dieciocho mil pesetas.

M) Una casa situada en la calle Nueva, de la villa de Los Corrales, marcada con el número 5, antes era corral, sin número. Su área es de doscientos cincuenta metros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando, con la casa número 7, de Manuel Gallardo Rodríguez; por la izquierda, con la de doña María Reyes Peláez, y por el fondo, con casa de Ana Carretero; esta casa no se encuentra inscrita a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad. Valorada en cuarenta mil quinientas setenta y cinco pesetas.

N) Otra casa situada en la misma calle Nueva de la villa de Los Corrales, que hoy tiene el número 9 y antes tenía el 5. Su área es de ciento setenta metros cuadrados, y linda, por la derecha, entrando, con casa de José Gutiérrez García; por la izquierda, con la casa número 7, propia hoy de Miguel Gallardo Rodríguez, y por el fondo, con corralón de la misma casa número 5 de la calle Nueva, propia de don Francisco Reyes Zamora; inscrita al folio 236 del tomo 205, libro 18 de Los Corrales, finca número 31, inscripción sexta. Valorada en doscientas setenta mil pesetas.

O) Suerte de olivar en el sitio de Los Caños, trance de la Dehesa de Almadenes, término de Los Corrales, de cabida de dos fanegas, equivalentes a una hectárea veintiocho áreas y treinta y cuatro centiáreas, que linda: Al Norte, con el partidor de la Cañada de Estepilla; al Sur, el de la Loma de los Silos; al Este, olivar de Antonio Carrero, y al Oeste, otro de Antonio y Manuel Carrero Zamora; inscrita al folio 198 del tomo 424, libro 38 de Los Corrales, finca número 1.917, inscripción tercera. Valorada en cuarenta y dos mil pesetas.

P) Otra suerte de olivar en el trance de Los Caños, término de Los Corrales, con cabida de una fanega y nueve celemines, igual a una hectárea, doce áreas y veintinueve centiáreas. Linda: al Este, con tierras de don Francisco Reyes Zamora; al Sur, con olivar de Antonio Gallardo Zamora; al Oeste, otros de Toribio Guerrero, y al Norte, el partidor de La Cañada de Estepilla; esta finca no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en Cuarenta mil quinientas pesetas.

Q) Suerte de olivar en el trance de Los Caños, partido de Dehesa de los Almadenes, término de Los Corrales, de cabida seis celemines doce estadales o treinta y tres áreas cuarenta y una centiáreas, y linda: al Este, con olivar de herederos de Miguel Reyes Hidalgo; Oeste, otros de Francisco García Ríos; Norte, otros de herederos de María Zamora Hidalgo, y Sur, olivar de don Miguel Hermoso Reyes. Inscrita al folio 102 del tomo 541, libro 51 de Los Corrales, finca número 3.737, inscripción primera. Valorada en once mil doscientas cincuenta pesetas.

R) Suerte de tierra calma, llamada «Ruedo», en término de Los Corrales, con cabida de trece celemines treinta y cuatro estadales, o setenta y tres áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con el caserío de Bocatinajas; Sur, el arroyo de Bocatinajas; Oeste, tierras de Miguel Reyes, y Este, otras de Ana Hermoso Reyes. Inscrita al folio 108 del tomo 541, libro 51 de Los Corrales, finca número 3.739, inscripción primera. Valorada en once mil doscientas cincuenta pesetas.

S) Otra haza de tierra, llamada «Vegueta del Conejo», término de Los Corrales, con cabida de cinco y media fanegas o tres hectáreas cincuenta y dos

áreas setenta centiáreas, que linda: al Este, con la Capellanía del Santo Sepulcro; al Sur, el arroyo del Pozo, y Norte y Oeste, con tierras de Juana Reyes Zamora. Inscrita al folio 98 vuelto del tomo 66, libro octavo de Los Corrales, finca número 556, inscripción quinta. Valorada en cincuenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas.

C') Suerte de tierra plantada de olivar, situada en el trance de la Umbria, perteneciente al término de Los Corrales, con una cabida de sesenta y seis áreas sesenta y siete centiáreas, que linda: por el Norte, con más de don Antonio Peral Muñoz; Mediodía, más de Tomás Peral Gutiérrez; Poniente, otras de don Francisco Reyes Zamora, y Saliente, con más de don Andrés Gallardo Dios y otro. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente. Valorada en diez mil cincuenta pesetas.

E') Suerte de tierra plantada de olivar, con cabida de dos fanegas, o sea una hectárea veinticuatro áreas noventa y nueve centiáreas, al sitio de La Viñuela, término de Los Corrales. Linda: al Norte, con terrenos de Pedro Santos Jaime; por el Sur y Este, con el Regajo y vereda llamada del Cura, y por el Oeste, con terrenos de la propiedad de Benito Eslava Rangel, hoy de Juan Caño Martín y otro. Inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente. Valorada en cuarenta y cinco mil setecientas cincuenta pesetas.

H') Mata de olivar en el sitio de Umbria, término de Los Corrales. Su cabida es de cuatro hectáreas sesenta y seis áreas sesenta y ocho centiáreas, o siete fanegas y tres y medio celemines, y linda: al Norte, con tierras de Diego Lozano García y Manuel García; al Este, de Miguel Ríos Ruda y Andrés Trujillo Ruda; al Sur, el partidor de Los Silos, y al Oeste, olivar de Victoria Pedrosa Reyes y Juan Gallardo Hidalgo. Inscrita al folio 135 vuelto del tomo 541, libro 51 de Los Corrales, finca número 3.747, inscripción segunda. Valorada en ciento cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

I') Suerte de tierra plantada de olivar al sitio o pago de la Sierra, término de Los Corrales, con cabida de una hectárea noventa y ocho áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: por el Norte, con vereda de Los Algodonales; Saliente, con más de Pedro García Jiménez; Mediodía, con la sierra de Almadenes, y Poniente, con más de José García Ríos. Inscrita al folio 208 vuelto del tomo 541, libro 51 de Los Corrales, finca número 3.771, inscripción primera. Valorada en sesenta mil pesetas.

Para la celebración de esta subasta se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que las fincas salen a pública subasta por el precio de su tasación, sin que se admitan posturas que no cubran la totalidad del mismo, debiendo depositarse previamente el diez por ciento de este precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Manuel Vázquez Sanz.—El Secretario.—8.439-C.

## TARRASA

Por tenerlo así ordenado el señor Juez de Primera Instancia número 1 de los de Tarrasa y partido, en expediente de suspensión de pagos seguidos a instancia de doña María Rosa Codina Margarit, que gira comercialmente por M. Codina, de esta vecindad, por el presente se hace saber que ha sido señalado para la celebración de la Junta General de Acreedores el próximo día 25 de octubre y hora de las diez de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado.

Tarrasa, 9 de septiembre de 1968.—El Secretario, José Arribas.—3.182-3.

\*

Por tenerlo así ordenado S. S.<sup>a</sup> en providencia del día de la fecha en pieza separada de declaración de herederos abintestato de la causante doña Josefa Caminal Illa, dimanante de autos de prevención de abintestato de la misma seguidos de oficio en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Tarrasa, por el presente se hace saber la muerte intestada de doña Josefa Caminal Illa, mayor de edad, viuda de don Juan Folch Belliure y de esta vecindad, que fué con domicilio en calle Salva, 77, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, conforme lo establecido en el artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tarrasa, doce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Arribas.—5.012-E.

## UTRERA

Don Augusto García Gago, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Utrera y su partido.

Hace público: Que por consecuencia de autos juicio ejecutivo 188 de 1967, instados por «Tratamientos Agrícolas, S. A.», representada por el Procurador don Joaquín Algarín Hidalgo contra don Diego Castillo Monge, vecino de Trebujena, sobre cobro de cantidad, se embargó como de la propiedad de dicho ejecutado y se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, la finca siguiente:

Tercera parte indivisa de la mitad indivisa de una suerte de tierra a pastos denominada La Rehierta, término de Lebrija, al pago y sitio del cortijo del mismo nombre, de 50 aranzadas, equivalentes a 22 hectáreas 36 áreas, que linda: al Norte y Sur, con vereda propiedad de los dueños del cortijo «La Rehierta», y al Este y Oeste, con olivares y tierras del mismo cortijo. Ha sido valorada en ciento cincuenta mil pesetas dicha participación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de octubre próximo, a las doce horas, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, a fin de que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rema-

tante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Utrera a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Antonio Escobar.—El Juez, Augusto García Gago.—8.527-C.

## VALENCIA

Don Pedro Nácher Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de Valencia, Encargado del número uno por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de don Antonio Peña Palenzuela, Casa Antonio Peña, dedicado a la industria de maquinaria, con domicilio en la calle de Reina Doña Germana, número 3, y avenida de Jacinto Benavente, número 23, representado por el Procurador don Francisco Baixauli Cufiá, en cuyo expediente por auto de esta fecha se ha declarado al expresado don Antonio Peña Palenzuela en estado legal de suspensión de pagos, debiéndole considerar en estado de insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo, y asimismo se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta general que ordena el artículo 10 de la Ley sobre Suspensión de Pagos, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de noviembre próximo, a las cuatro y treinta de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Valencia a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Pedro Nácher.—El Secretario.—8.480-C.

## VILLANUEVA DE LOS INFANTES

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Martínez Jiménez, que se ausentó de esta ciudad, al alistarse en el Ejército, en el mes de agosto de 1936, ignorándose su paradero, y sin tener noticias suyas desde el día 15 de enero de 1939.

Dado en Villanueva de los Infantes a 10 de abril de 1968.—El Secretario.—2.092-D. 1.<sup>a</sup> 21-9-1968

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

## Juzgados militares

ORTIZ COBOS, Santos; hijo de Laureano y de Josefa, soltero, marino, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Liérganes (Santander); procesado en la causa número 74 de 1967 por deserción mercante; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(3.321.)

MENA LARA, Luis; hijo de Jacinto y de Victoria, natural de Ceuta, de treinta y nueve años, casado, sin profesión, con

residencia en Málaga, domiciliado en carrera de Capuchinos, número 4; procesado en la causa número 390 de 1968 por supuesto delito de usurpación de funciones; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Málaga.—(3.322.)

## Juzgados civiles

ONDA FLORES, José; nacido en Aya, de veintisiete años, marino, hijo de Cruz y de Celestina, con último domicilio en Aya, C.<sup>o</sup> Landarvide-Caserio Bizca; procesado en la causa número 24 de 1965 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia dentro del término de diez días.—(3.314.)

MIRALLES MARTINEZ, Francisco; al parecer vendedor ambulante; procesado en la causa número 110 de 1968 por robo e incendio de un automóvil; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.316.)

SANTOS GUIASADO, Ana; natural de Camas, hija de Manuel y de Carmen, vecina de Sevilla, casada, de veinticinco años, domiciliada últimamente en Camas; procesada en la causa número 29 de 1968 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla dentro del término de diez días.—(3.318.)

VERAZA HERNANDEZ, María Teresa; de treinta y un años, casada, hija de Alfredo y de Mercedes, sus labores, natural de Cercedilla y vecina de Tomelloso, donde tuvo su último domicilio en la calle número 7 de 1968 por falsedad en documentos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas dentro del término de diez días.—(3.320.)

## ANULACIONES

## Juzgados civiles

La Audiencia Provincial de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 487 de 1964, Raymond Antoyne Ives Satorra.—(3.315.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 367 de 1967, Justo Martín Recio.—3.317.

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 112 de 1968, Francisca López Catalán.—(3.319.)

## E D I C T O S

## Juzgados civiles

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez municipal número 8, en el juicio verbal de faltas se guido ante este Juzgado bajo el número 353, de 1968, sobre daños, se cita a Vicente Sigaiat Alemán, que se halla en ignorado paradero, para que el día 14 de octubre próximo y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valer, para declarar como denunciado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni alega justa causa que lo impida, se le impondrá la multa hasta cien pesetas, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 13 de septiembre de 1968.—El Secretario.—3.300.